

TERMINADO EL ANTEPROYECTO DE LEY

EQUIPARADOS LOS DERECHOS DE LOS HIJOS NATURALES Y LOS LEGITIMOS

MADRID, 14 (INFORMACIONES). — Los derechos de los hijos naturales y los concebidos dentro del matrimonio quedan equiparados en un anteproyecto de ley elaborado por la Comisión General de Codificación.

El anteproyecto introduce una reforma en el texto del Código Civil, suprimiendo la denominación de hijos legítimos y la de ilegítimos no naturales, reforzando los derechos de los hijos naturales.

En la actual legislación hay dos clases de hijos: los legítimos, habidos dentro del matrimonio y los ilegítimos, que pueden ser naturales si ambos padres son solteros, y no naturales si uno o los dos cónyuges están casados o si los progenitores son padre e hija o hermano. En este caso se denominan incestuosos. Conforme a esta legislación, sólo tienen la plenitud de derechos los hijos legítimos. Los ilegítimos naturales pueden tener algún derecho a ser reconocidos y los no naturales carecen de derechos hasta en los aspectos relacionados con la herencia o alimentos.

En el anteproyecto de ahora se contempla la desaparición del concepto legal de hijos ilegítimos no naturales y establece dos diferencias: los hijos legítimos pasan a denominarse «matrimoniales», y todos los demás, «naturales», sin diferencia entre ellos.

Fuentes próximas a la comisión que ha redactado el texto dicen que esta reforma supone un avance muy importante, ya que significa que todos los hijos, excepto los incestuosos, quedan igualados en cuanto a llevar los apellidos, herencia, alimentos y patria potestad.

14 de agosto de 1978